



RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DEL ESTADO DE
BELIGERANCIA
DURANTE LA GUERRA CIVIL DE 1891.

Patricio Sanhueza Vivanco

Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación

I.- ALGUNOS ASPECTOS TEÓRICOS

Para la mayoría de los publicistas del siglo XIX, la guerra civil no se configura mientras no ha sido reconocida la beligerancia, es decir la personalidad bélica de los que combaten al gobierno que antes acataban.

La doctrina vigente a fines del siglo XIX consideraba a la guerra civil como un hecho regulado por el derecho internacional, sólo una vez que las terceras potencias habían reconocido a los insurrectos como comunidad beligerante. Antes de este reconocimiento, el hecho al que nos referimos no merece atención, «es un mero delito interno, un crimen, un mero atentado contra los poderes constituidos, que sólo puede ocupar la atención del derecho interno y aplicar a lo revoltosos las penas merecidas según se establezca en el derecho penal»¹

Calvo, Bello, Vattel, De Martens, etc, autores que están en boga en este período, más o menos sostienen los mismos principios, restando toda importancia a la guerra civil no reconocida.

¹ Roberto Domenech, *Las Guerras Civiles Americanas Ante El Derecho Internacional*, Buenos Aires, 1915 p. 75.

El reconocimiento de beligerancia es una figura relativamente nueva en el derecho internacional. Hizo su aparición a comienzos del siglo XIX, con motivo de la emancipación hispanoamericana. El auge de la teoría se logró sólo con motivo de la Guerra de Secesión de Estados Unidos (1861-1865)².

Acerca del concepto de reconocimiento de beligerancia Andrés Bello afirma: «Desde que una facción o parcialidad domina un territorio algo extenso, le da leyes, establece en él un gobierno, administra justicia, y en una palabra, ejerce actos de soberanía, es una persona de derecho de gentes; y por más que uno de los dos contendores de al otro el título de rebelde o tiránico, las potencias extranjeras que quieren mantenerse neutrales deben considerar a ambos como dos estados independientes entre sí y de los demás.»³

El internacionalista Carlos Calvo expresa que «Reconocerles es un asunto de bastante gravedad, pero que depende necesariamente del Estado que lo efectúa. Es por tanto muy difícil establecer acerca de este punto reglas generales, y hay que atenerse más bien al tiempo que se prolongue el movimiento, a los intereses que estén en juego, a la significación, a la idea general que levante y proclame el partido rebelde. Los casos particulares y la prudencia de los neutrales lo decidirán todo en este punto.»⁴

Los autores coinciden en que los insurgentes deben reunir un conjunto de requisitos para merecer el reconocimiento de beligerancia. Dichos requisitos son los siguientes:

«a) Organización correcta de la administración pública en la sección del territorio del Estado en que ejerce de hecho la soberanía.

b) Existencia de un ejército competente y organizado, que verifique con arreglo a las leyes del derecho internacional, las operaciones bélicas que las autoridades determinen y

c) Proclamación de un principio de derecho público como bandera justificativa de la lucha emprendida.»⁵

Por su parte el Estado que otorga el reconocimiento debe considerar que:

1) Debe tener interés para hacerlo.

2) El reconocimiento no puede ser acordado sino cuando exista una guerra civil propiamente dicha.

3) Los insurrectos deben reunir los elementos de hecho necesarios para constituir una comunidad beligerante: A) población B) territorio, C) gobierno, D) fin político.

² Charles Rousseu, *Derecho Internacional Público*. Barcelona, 1966, p. 299.

³ Andrés Bello, *Principios de Derecho Internacional*, Valparaíso, 1864, p. 321.

⁴ Carlos Calvo, *Derecho Internacional Teórico y Práctico de Europa y América*. París, 1 p. 365.

⁵ Domenech, op cit., p. 353.

4) Los beligerantes deben merecer por su conducta este reconocimiento.

Carlos Calvo es de opinión que el único motivo racional y legítimo para que un Estado atribuya el carácter de beligerante a la facción de otro Estado es que en la lucha esté comprometido el interés del Estado reconociente.

Los beneficios que reporta el reconocimiento de beligerancia a quienes lo obtienen son:

«1.- Prestigio moral de la causa sostenida como quiera que el reconocimiento no se hará, por ningún país, sino en caso que se dé debida importancia

a la justicia de la causa, a la seriedad de los medios empleados y a la conducta observada por los que operan a favor de su éxito».

2.- Aplicación de las leyes de la neutralidad. Los bandos pasan a ser, ante el gobierno que reconoce la beligerancia, dos combatientes legítimos, no siendo lícito a aquel auxiliar a alguno de ellos.»⁶

3.- Aplicación de las leyes de la guerra a los beligerantes, considerando a los combatientes como poderes con todas las facultades que en este concepto les corresponde, como por ejemplo, el derecho de visita, adjudicación de presas marítimas etc. ⁷

II.- REQUISITOS REUNIDOS POR LA JUNTA DE IQUIQUE PARA SER RECONOCIDA COMO BELIGERANTE.

Es indudable que la Junta de Iquique reunió todos los requisitos exigidos por el derecho internacional para obtener el reconocimiento de beligerancia.

Haciendo una confrontación de lo ocurrido en la Guerra Civil de 1891, con los requisitos exigidos por el derecho internacional, podemos afirmar lo siguiente.

1) En cuanto a la organización de un gobierno, se formó una Junta en Iquique el 12 de abril de 1891, integrada por el comandante Jorge Montt, Jefe Superior de las Fuerzas Congressistas, Waldo Silva Vicepresidente del Senado y Ramón Barros Luco, Presidente de la Cámara de Diputados.

Se crearon además cuatro Secretarías de Estado a) Interior, Industria y Obras Públicas, 2) Relaciones Exteriores, Justicia, Culto e Instrucción Pública, 3) Hacienda, 4) Guerra y Marina. ⁸

Además la Junta de Iquique creó un órgano denominado *Boletín Oficial* que le permitió publicar sus resoluciones, contrató un conjunto de funcionarios públicos y emitió moneda de curso legal.

2) En relación a la dominación territorial, los congressistas lograron dominar efectivamente, entre febrero y marzo de 1891, los territorios de Tarapacá y Antofagasta.

⁶ Miguel Cruchaga, *Nociones de Derecho Internacional*. Santiago 1902. p. 428.

⁷ Carlos Calvo, op cit. p. 365.

⁸ Luis Valencia. *Anales de la República*. Tomo I y II. Santiago, 1986, p. 513.

3) En cuanto a la organización de la Fuerzas Armadas que lucharon por la causa del Congreso sólo es necesario decir, que fueron lo suficientemente fuertes para derrotar al gobierno de Balmaceda. La fuerza de los congresistas estuvo integrada por la casi totalidad de la Armada Nacional y una pequeña fracción del Ejército que no era fiel a Balmaceda.

4) Finalmente, respecto a la proclamación de un principio de derecho público, existe un interesante documento, citado por Cruchaga Tocornal, en que se exponen esos principios. En dicho documento la Junta de Iquique pide formalmente al gobierno inglés, el reconocimiento de beligerancia. Allí se consignan los fundamentos de derecho esgrimidos por los congresistas para justificar sus conductas. Estos argumentos señalaban, especialmente, que Balmaceda había cometido reiteradas violaciones a la Constitución de 1833.⁹

La Junta de Iquique reunía, entonces, las condiciones para el reconocimiento. Sobre el particular Domenech afirma: «El caso de la revolución chilena fue diferente, pues hubo ocupación de territorios y gobierno regular. Sin embargo la beligerancia de los insurrectos sólo fue reconocida por Bolivia, que encontraba en una especialísima situación política internacional con respecto a Chile lo que la obligaba a declarar la neutralidad. Las demás potencias, entre ellas Argentina, rechazaron el pedido de los rebeldes, aduciendo razones diversas. En el caso de Chile se encontraban reunidos los requisitos que fija la teoría general para que el reconocimiento sea viable. Si bien es cierto que la revuelta comenzó con una sublevación de la escuadra, también lo es que los rebeldes ocuparon las provincias del norte un poco más tarde, organizaron un gobierno regular en Iquique, y aseguraron en tal forma la situación, que casi podía descontarse el triunfo... Correspondía, por consiguiente reconocerles la beligerancia».¹⁰

III.- PETICION DE LA JUNTA DE IQUIQUE PARA SER RECONOCIDA COMO BELIGERANTE.

La Junta de Iquique tuvo especial interés en que las potencias le reconocieran el carácter de beligerante y para ello envió a dos agentes confidentiales a Europa, Agustín Ross y Augusto Matte. Los agentes tuvieron su centro de operaciones en París y desde allí solicitaron a los gobiernos europeos el reconocimiento de beligerancia para la Junta establecida en Iquique.

⁹ Miguel Cruchaga, op cit., p. 436. «La Junta por nota circular pidió a todos los países del mundo que se le reconociera como legítimo Gobierno de Chile anunciando que la destitución del Presidente era un privilegio constitucional del Congreso. Pero no convenció a nadie. Nuestros ministros en Londres, lograron que la Junta terminara sus días sin haber sido reconocida sino por Bolivia. La declaración de beligerante que le era indispensable, también fue impedida por el servicio exterior.»

¹⁰ Domenech, op cit., p. 389.

Desde Chile se solicitó particularmente a Inglaterra que reconociera la beligerancia. Sobre el tema Cruchaga Tocornal afirma que el 29 de marzo se pasó al Jefe de la División Naval de S.M. Británica en el Pacífico, una nota en que se daban las razones en que la Junta de Iquique basaba su petición de reconocimiento de beligerancia. Una parte del texto expresa: «El gobierno constituido por el Congreso, tiene derecho indiscutible a ser considerado como poder beligerante y puede exigir, de consiguiente, una declaración de neutralidad, que es su consecuencia precisa.

Solicita que las potencias neutrales, reconociéndole ese carácter, se abstengan de favorecer, directa o indirectamente al enemigo de entregarles navíos de guerra o recursos y elementos militares, ejerciendo vigilancia rigurosa para impedir que los particulares proporcionen al enemigo dichos elementos.»¹¹

IV.- ALGUNAS REACCIONES INTERNACIONALES FRENTE A LA GUERRA CIVIL.

Afirma Mario Barros, que «generalmente las revoluciones hispanoamericanas por su frecuencia y número, dejaban frías a las cancillerías europeas mientras los bandos en lucha no causaran daños demasiado subidos a los extranjeros. Pero Chile con su buen ganado prestigio de nación estable, con enorme caudal de inversiones extranjeras comprometidas en el salitre, con cifras importantes de valor adquiridas por la banca internacional, causaba con su conflicto civil un verdadero desastre bursátil.»¹²

Es claro que Balmaceda no consideró a Inglaterra como su enemiga, al menos al comienzo del conflicto. La presencia de la escuadra inglesa en las costas chilenas, cuestión normal en la época, hizo pensar al Presidente en la posibilidad de valerse de ese poderío naval para reprimir a los sublevados. Fanor Velasco, quien era al fecha Subsecretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de la Moneda, afirma que Domingo Godoy, Ministro de esa cartera, le comunicó lo siguiente: «mañana tendré una conferencia con ministros diplomáticos, según de lo que de ella resulte, pondré mañana mismo un telegrama a Antúnez¹³ para que en el acto se traslade a Londres y pida directamente a Foreign Office la destrucción de la escuadra» y agrega «Mr Kennedy¹⁴ me asegura haber recibido varias insinuaciones de Godoy para que los buques ingleses cañoneen a la escuadra. Kennedy le ha contestado, según me asegura, que parte de la ausencia de derecho con que la flota británica podría intervenir

11 Cruchaga, op cit., p. 436.

12 Mario Barros, *Historia Diplomática de Chile*. Santiago, 1970. p. 479.

13 Carlos Antúnez era Ministro de Chile en Francia durante la Guerra Civil.

14 John Kennedy era embajador de Inglaterra en Chile durante la Guerra Civil.

en las contiendas civiles de un pueblo extraño, las naves de que actualmente consta en el Pacífico, son de una debilidad manifiesta respecto de las de Chile.»¹⁵

A pesar que el gobierno británico no reconoció nunca al gobierno de Iquique como beligerante¹⁶, es indudable que la postura inglesa durante la Guerra Civil de 1891, no fue favorable a Balmaceda.

Hubo varios hechos que provocaron roces entre el gobierno de Balmaceda e Inglaterra; sólo me referiré brevemente a los más importantes.

Una de las primeras protestas formales de Inglaterra se produce ante la amenaza del gobierno de Balmaceda de destruir todas las instalaciones salitreras en el evento que la oposición se apodere de Iquique. La reacción no se dejó esperar por parte de Gran Bretaña. Acerca del tema consigna Velasco: «Dice Mr Kennedy haber recibido instrucciones del Ministro de Negocios Extranjeros (inglés) para formular una formal y energética protesta contra el acto referido y para hacer desde luego responsable a Chile de su ejecución; esos establecimientos pertenecen casi en su totalidad a súbditos británicos y no han podido instalarse sino en un tiempo muy prolongado y con gastos muy crecidos.»¹⁷

La destrucción de las instalaciones salitreras no logró concretarse, ya que el intento de las fuerzas balmacedistas de recuperar la plaza de Iquique, se vio frustrada el 19 de febrero de 1891.¹⁸

Un segundo motivo de conflicto con las potencias europeas se produjo a raíz del llamado «bloqueo de papel» impuesto por el gobierno de Balmaceda, a través del decreto de fecha 1 de abril de 1891. Este intento de bloqueo tuvo por objetivo impedir que la Junta de Iquique recibiera aprovisionamiento y, además, evitar la exportación de salitre por los puertos del norte.¹⁹

Las protestas extranjeras por el decreto del 1 de abril de 1891, comenzaron a recibirse muy pronto. El ministro inglés en Santiago, envió una nota a la Cancillería chilena en los siguientes términos: «Tengo instrucciones del principal Secretario de Estado de S.M, para poner en conocimiento de V.E. que el Gobierno de S.M no puede reconocer el derecho de Chile para cerrar por medio de un decreto municipal, puertos que están en poder efectivo de los insurgentes. El Gobierno de S.M hace responsable al Gobierno chileno de las pérdidas o daños que por este motivo sufran los súbditos ingleses, y que los buques de S.M en aguas chilenas tienen instrucciones para proteger contra toda molestia a los bajeles británicos.»²⁰

15 Fanor Velasco, *La Revolución de 1891. Memorias*. Santiago, 1925, p. 16.

16 Ver *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile*. Santiago, 1892. Sección Memoria Ministro de Chile en Inglaterra, p. 7.

17 Velasco, op cit., p. 232.

18 Julio Bañados, *Balmaceda su Gobierno y la Revolución de 1891*. París, 1894, p. 135.

19 Velasco, op cit., p. 260.

20 Velasco, op cit., p. 280.

Aprovecha Kennedy, ministro británico en Santiago, de protestar también respecto del decreto de fecha 30 de enero de 1891, por el cual, el gobierno de Balmaceda prohibió pagar los derechos de exportación a los insurgentes. El diplomático inglés expresa que no admite el derecho del gobierno chileno para obtener por la fuerza, derechos de exportación de buques ingleses por cargamentos que ya hayan sido pagados a la Junta de Iquique, bajo compulsión y con protesta de las autoridades insurgentes.²¹

Uno de los funcionarios del gobierno de Balmaceda, Julio Bañados, señaló acerca de estos decretos: «Los peligros evidentes de un reconocimiento de beligerancia y como medio de atenuar los resultados de los decretos, poco ventajosos para el gobierno inglés y alemán, hicieron que el gobierno fuera algo flexible en sus procedimientos, tanto más cuanto que esa tolerancia no lastimaba en lo menos los derechos de la soberanía.»²²

A pesar de la morigeración de las medidas administrativas a que se refiere Bañados, los estados europeos vieron con alarma esos decretos. A propósito de ellos, Alemania remite una nota a Londres, informando que la Cancillería Imperial ha encargado a su ministro en Santiago, protestar por el bloqueo ficticio y aprovecha, además, de solicitar formalmente al gobierno británico protección militar de sus intereses en Chile, mientras Alemania desplazaba su flota desde la China a Chile.²³

La amenaza de utilizar la fuerza fue concretada por los ingleses en más de una ocasión, bástenos citar el caso del barco inglés *Saint Mary Bay*. Este barco se encontraba listo para zarpar de Valparaíso a fines de junio de 1891 con dirección al norte y las autoridades de Valparaíso le impidieron salir del puerto. Se suponía que su cargamento de carbón estaba destinado a abastecer la escuadra revolucionaria.

Sin embargo, la nave se había hecho a la mar sin tener el permiso de las autoridades del gobierno de Balmaceda, siendo detenida por una torpedera chilena por orden del Intendente de Valparaíso. El Comandante de la *Champion*, buque de guerra británico, dio al Intendente como ultimátum un plazo de 24 horas para permitir al *Saint Mary* hacerse a la mar, y de no obtenerse la autorización dentro del referido plazo, el buque de guerra inglés remolcaría al mercante, cosa que efectivamente hizo, mientras el Intendente frente a un hecho consumado firmaba la autorización durante la operación de remolque.²⁴

La historiografía está de acuerdo en las simpatías que los ingleses sintieron por la causa congresistas y en la ayuda que les brindaron.

21 Velasco, op cit., p. 280

22 Bañados, op cit., p. 381.

23 Documentos oficiales de la Cancillería Alemana. Acontecimientos en Chile 1891. En libros raros y valiosos de la Biblioteca del Congreso Nacional.

24 Velasco, op cit., p. 470.

El mismo Kennedy comunicó al Foreign Office, lo difícil que era su misión en Chile, al respecto decía: «Los británicos se quejan y protestan más que todas las otras nacionalidades juntas, les gusta oponerse y provocar...»²⁵

El ministro norteamericano en Santiago, hace también un alcance similar en marzo de 1891: «Es notable que la revolución contara con toda la simpatía y en muchos casos con el apoyo activo de los residentes ingleses en Chile.»²⁶

Estados Unidos en cambio manifestó una conducta partidaria a la causa balmacedista. Al parecer, su actitud estuvo motivada, por sus deseos hegemónicos, desplazando a Gran Bretaña de su influjo en Chile y América Latina.

De acuerdo a la detallada memoria presentada por los dos agentes confidenciales a la Junta de Gobierno (noviembre de 1891), sus gestiones en Europa tuvieron como tarea prioritaria conseguir el reconocimiento de beligerancia para la Junta de Iquique.²⁷

La Junta de Iquique, sin embargo, no logró el anhelado reconocimiento de la potencias que le interesaban y en este sentido triunfó la diplomacia del gobierno de Balmaceda.

Hemos visto que ningún país, a excepción de Bolivia, reconoció como beligerante al gobierno de Iquique. Gran Bretaña tampoco lo hizo, a pesar de las claras simpatías con que extraoficialmente vio su causa.

Incluso, después del triunfo de los congresistas, no fue fácil el reconocimiento del nuevo gobierno por parte de Gran Bretaña. Así lo manifestó Agustín Ross, agente confidencial de la Junta en Londres y luego ministro de Chile en la capital inglesa. Sobre el particular señala «Hubo resistencia en el Gobierno de S.M Británica para aceptar desde el primer momento las credenciales que me acreditaron en el carácter de enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, extendidas con fecha 7 de septiembre último.»²⁸

Agustín Ross agrega que esa conducta británica, forma parte de las tradiciones del Foreign Office en lo que se refiere al reconocimiento de los gobiernos de hecho. Como se sabe la revolución concluyó el 28 de agosto de 1891 y el reconocimiento del nuevo gobierno por parte de Gran Bretaña se produjo en diciembre de ese año, una vez que J. Montt había sido elegido Presidente constitucionalmente.

La mayoría de los países no dieron a conocer las razones por las cuales no reconocían la calidad de beligerante a la Junta de Iquique, sin embargo, ex-

²⁵ Harold Blakemore, *Gobierno chileno y salitre inglés. Balmaceda y North*. Santiago, 1977, p. 215.

²⁶ Blakemore, op cit., p. 216.

²⁷ Memoria presentada a la Junta de Gobierno, París, 1891.

²⁸ Memoria Ministerio de Relaciones Exteriores, 1892. Sección Memoria Ministro de Chile en Inglaterra, p. 9.

cepcionalmente, Colombia las expresa. Dichos motivos son expuestos por Domenech: «Basándose en Bluntschli y Holtzendorf, quienes hacen reposar el reconocimiento de beligerancia en la aptitud de los rebeldes para constituir un nuevo Estado, el gobierno colombiano, sostuvo que no era posible reconocer la beligerancia de los insurrectos porque el fin perseguido por ellos no era precisamente formar un nuevo Estado, y que sería monstruoso que un Estado único tuviera dos cabezas, así como tampoco sería ni lógico ni legítimo, reconocer simultáneamente, en un mismo Estado dos gobiernos.»²⁹

En definitiva, el único Estado que reconoce el carácter de beligerante a la Junta de Iquique es Bolivia y acerca de esa conducta, es interesante efectuar algunos alcances y comentarios.

Bañados Espinoza, afirma acerca de este reconocimiento (gestionado por el congresista Juan Gonzalo Matta), que la referida persona «fue bastante afortunado para conseguir que Bolivia reconociera la beligerancia de la Junta de Iquique. Fue el único país del mundo que lo hizo. Por felicidad tiene tan poca influencia y tan pocos recursos, que no pesó un adarme en la balanza internacional del Gobierno de Chile, y en la marcha de los acontecimientos.»³⁰

Bolivia había perdido durante la Guerra del Pacífico el rico territorio de Antofagasta, por tanto tenía interés en apoyar la causa de la Junta de Iquique en la esperanza de obtener reivindicaciones territoriales.

En la *Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia*, se consignan las razones por las cuales el gobierno altiplánico reconoció a la Junta de Iquique como poder beligerante. En dicho documento se expresa: «El gobierno de Bolivia, que hasta entonces permaneció en la simple expectativa, de tan lamentables y funestos acontecimientos, se vio obligado de manera indeclinable a entrar en relaciones con la Junta de Gobierno constituida en Iquique, conservando a la vez las que mantenía con el Gobierno de la Moneda.»³¹ La *Memoria* expone que las razones que llevaron a ese país a reconocer a la Junta de Iquique, eran de carácter eminentemente económicas. Argumenta que la doctrina adoptada por los estados neutrales en la guerra civil de Chile, es el reconocimiento tácito, pues aceptaron pagar el impuesto de exportación de salitre a dicho gobierno; ejercieron el derecho de visita de naves; ofrecieron la mediación que fue aceptada por el propio Balmaceda, todo lo cual implica el reconocimiento tácito de la calidad de beligerante de la Junta de Iquique.³²

La *Memoria* de la cancillería boliviana hace una clara alusión a la mediación en el conflicto, ofrecida y llevada a cabo sin éxito por Inglaterra, la que efec-

²⁹ Domenech, op cit., p. 378.

³⁰ Bañados, op cit., p. 349.

³¹ *Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia*, año 1891.

³² *Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia*, p. 15 y ss.

tivamente fue aceptada por Balmaceda. Esta actitud, para algunos, configuró un reconocimiento tácito de la beligerancia, tanto por parte del Gobierno de Balmaceda como por parte de Gran Bretaña.

La conducta del gobierno de Bolivia motivó la inmediata ruptura de las relaciones diplomáticas con el gobierno de La Paz.

Fanor Velasco, consigna la reacción del Presidente frente al inminente reconocimiento de beligerancia por parte del país altiplánico. Al respecto dice «¡Ojalá que Bolivia declare la beligerancia!. Concluida la guerra, haríamos con la República Argentina un arreglo diplomático para dividimos Bolivia, y yo me obligaría a ir a Londres para formar una sociedad con un capital de 200 millones de pesos oro para explotar su territorio.»³³

Aunque la Junta de Iquique no fue reconocida expresamente como beligerante, a excepción de Bolivia, contó con la amplia simpatía de casi todos los gobiernos, a excepción de Argentina y Estados Unidos. Si consideramos los derechos que pudo ejercer la Junta de Iquique, las obligaciones internacionales que cumplió y la conducta de los neutrales, puede afirmarse que hubo un reconocimiento tácito de parte de la mayoría de los países europeos y latinoamericanos.

V.- POSTURA INGLESA DESPUES DE LA GUERRA CIVIL.

Terminada la Guerra Civil, el Ministro Kennedy sintetizó la actitud de los ingleses en una nota al Ministro de Relaciones Exteriores británico: «o ha duda que nuestros oficiales navales y la comunidad británica de Valparaíso, a través de toda la costa, brindaron apoyo material a la oposición y muchas veces no mantuvieron la neutralidad.»³⁴

En otra nota dirigida al Foreign Office, Kennedy, da cuenta de la relación de amistad que existía entre los oficiales navales ingleses y la revolución: «Los oficiales de S.M. apostados en esta zona, habían sido sus fieles amigos desde el comienzo hasta el fin de la revolución y jamás habían dejado de confiar en el éxito de la causa congresista»³⁵.

Por otra parte, cuando se instala el Gobierno de Jorge Montt en la Moneda, después de la caída de Balmaceda, agradece y reconoce la actitud de amistad de la armada británica durante la Guerra Civil y agradece oficialmente la conducta favorable del Jefe de la División Naval Británica en el Pacífico.³⁶

Los ingleses en Chile también manifestaron su satisfacción por la caída de Balmaceda. Una comunicación de Kennedy a Salisbury es muy reveladora: «La comunidad británica en Chile, no guardó secreto por la caída de Balmaceda, cree que su triunfo habría causado un serio daño a las empresas británicas.»³⁷

³³ Velasco, op cit., p. 380.

³⁴ Blakemore, op cit., p. 219.

³⁵ Blakemore, op cit., p. 219.

³⁶ Archivo Nacional. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores, legajo 517.

³⁷ Blakemore, op cit., p. 226.

Además la prensa londinense celebró el triunfo de los congresistas. El *Times* de Londres, escribe, el 31 de agosto de 1891: «En Inglaterra y probablemente en la mayor parte de los países civilizados, la noticia de la caída de Balmaceda, será recibida con una impresión de alivio general. Balmaceda conducía apresuradamente a su país a la ruina... todos los habitantes extranjeros deseaban su caída, y se nos asegura que todos ellos se regocijan con la victoria obtenida por los congresistas.»³⁸

Sin embargo, muy pronto se comienza a producir la desilusión de los ingleses respecto al nuevo gobierno. Los británicos esperaban grandes cambios en la política económica y, en esta materia, el gobierno de Jorge Montt fue más bien continuador de las políticas de Balmaceda.

Esta desesperanza inglesa es consignada en la memoria que presentó en 1895 nuestro ministro en Londres, quien informando a la cancillería en Santiago afirma: «Desde mediados del mes de septiembre (1894), se comenzó a publicar en Londres, unos cuantos artículos en que se hacían cargos al Gobierno de Chile por su intervención indebida en la industria salitral...el 10 de octubre, el *Times* se ocupó de la materia ...y dio como un hecho exacto que «desgraciadamente en Chile ha existido durante los últimos años un sentimiento de hostilidad hacia los extranjeros que desenvuelven con sus capitales los recursos en el país.»³⁹

Esta misma actitud antichilena es apreciada por Augusto Matte, Ministro de Chile en París, quien fuera además, durante la Guerra Civil, agente confidencial de la Junta de Iquique en Europa. Matte en carta al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile expresa: «París, octubre 14 de 1893. Hace 15 días, más o menos, comenzaron a aparecer en el *South American Journal* y en *The Trust* diarios que se editan en Londres, algunos artículos en que se reprocha acremente al gobierno de Chile, la conducta de persecución que había adoptado, dictando medidas que embarazaban el fácil y cumplido desarrollo del capital extranjero». A este efecto, se citaba el nombramiento hecho por el gobierno, de una comisión encargada de estudiar ciertos proyectos de imposiciones a sociedades extranjeras, que revelaban, según esos diarios, «un marcado espíritu de entorpecer la acción de aquellos capitales.»⁴⁰

Las esperanzas inglesas de lograr un tratamiento preferencial por parte del gobierno de Jorge Montt se disipaban lentamente y las mismas expectativas del gobierno boliviano también se frustraban, a pesar que unos y otros fueron adherentes a la causa de Congreso y el segundo lo manifestó así oficialmente.

³⁸ La prensa extranjera y la dictadura chilena. *The Times* de Londres 31 de agosto de 1891. En libros raros y valiosos de la Biblioteca del Congreso Nacional.

³⁹ *Memoria Ministerio de Relaciones Exteriores*, 1895, p. 19.

⁴⁰ Archivo Nacional. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores, Legajo 594, Legación de Chile en Francia.